

LA PLATA, **15 AGO 1997**

Visto el expediente N° 05808-1.373.123/97 y agregado; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 88° del Estatuto del Docente establece que el docente con asignación transitoria de funciones jerárquicas que no se presentare a concurso para dicho cargo deberá reintegrarse a su cargo de base;

Que cuando las vacantes de la convocatoria a concurso fueran en distritos que afecten su unidad familiar se producirá un conflicto de normas, dado que por un lado el mismo se encontraría obligado a presentarse a concurso por lo dispuesto en el Artículo 88° del Estatuto del Docente y por otro lado se lo obligaría a presentarse a un concurso, que de acceder al cargo concursado se vería obligado a afectar su unidad familiar;

Que el principio de unidad familiar es un derecho salvaguardado reiteradamente en el Estatuto y su reglamentación;

Que corresponde eximir de presentarse al concurso en vacantes que afecten su unidad familiar, al docente que se encuentre desempeñando asignación transitoria de funciones jerárquicas, en el cargo concursado;

Que el Consejo General de Cultura y Educación en Sesión de fecha 19-VI-97 aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Determinar que el docente con asignación transitoria de ----- funciones jerárquicas quedará eximido de presentarse a concurso cuando las vacantes previstas en la convocatoria afecten su unidad familiar.

///-2-

ARTICULO 2º.- Establecer que el docente comprendido en los alcances del ----- Artículo 1º, deberá solicitar, en cada caso, la correspondiente eximición al Tribunal de Clasificación, durante el período de inscripción. El Tribunal de Clasificación dictaminará en concordancia con la normativa vigente sobre las condiciones que determinan la afectación de la unidad familiar.

ARTICULO 3º.- Establecer que la presente Resolución será refrendada por ----- la Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º.- Registrar esta Resolución que será desglosada para su ----- archivo en la Dirección de Despacho, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a todas las ramas de la enseñanza y a la Dirección de Tribunales de Clasificación.

SC

vaa

HAY SELLO Y FIRMA QUE DICEN:

MARIA SUSANA MASSOBRIO
VICEPRESIDENTE
Consejo General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires

Dra. GRACIELA GIANNETTASSIO
Directora General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

